



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 230 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

03 ABR. 2025

VISTOS: El Memorandum N°0737-2025- DEGDRRH-DISA APURIMAC II de fecha 01 de abril de 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la Proyección de Resolución Directoral sobre Aprobación del Plan de Trabajo con motivos de Celebrar el XXXII Aniversario de la Dirección de Salud Apurímac II, y Conformación del Comité acerca de las Actividades por el XXXII Aniversario de la Dirección de Salud Apurímac II para el año 2025, en mérito a la Opinión Legal N°049-2025-DISA APURIMAC II-AND./OAJ-JCG; y demás documentos presentados y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. IV, numeral 1.1) Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas siendo así corresponde a la Dirección Salud Apurímac II, resolver conforme a Ley;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o termino de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, la Ley N° 28036, Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte, Promueve y desarrolla el deporte con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, apoyar el desarrollo de atletas de alto rendimiento, y fortalecer la infraestructura deportiva. Su finalidad es fomentar la participación en el deporte, mejorar el bienestar físico y mental de los ciudadanos, e impulsar el deporte en el ámbito educativo, profesional y recreativo;

Que, La Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público tiene como objetivo establecer el marco normativo que regula la gestión del empleo público, buscando modernizar y profesionalizar el sector público, promoviendo la eficiencia, transparencia y equidad en el servicio público. Su finalidad es garantizar la gestión adecuada de los recursos humanos en el sector público, estableciendo principios, normas y procedimientos para la organización, evaluación, formación y desarrollo de los servidores públicos, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que el Estado brinda a la ciudadanía y fortalecer la gestión pública en beneficio del interés general;

Que, El Decreto Legislativo N° 1167 crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) con el objetivo de mejorar la gestión y calidad de los servicios de salud. Este instituto se establece como un organismo técnico especializado encargado de la planificación, regulación y supervisión de los servicios de salud, con el fin de garantizar la accesibilidad y eficiencia en la atención sanitaria. Su finalidad es fortalecer el sistema de salud pública, mejorar la gestión hospitalaria, y asegurar que los servicios de salud sean brindados con calidad y oportunidad a la población, contribuyendo así al bienestar general;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°526-2011-MINSA "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, presta atención de salud a través de los 95 Establecimientos de Salud IPRESS, a la población usuaria de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, en condiciones de calidad y eficiencia con personal comprometido y competente;

Que, la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, el día 30 de abril del presente año, celebra treinta (32) años de vida institucional, por lo que estando a la proximidad de dicha fecha y la trayectoria desplegada, se hace necesario que los trabajadores y autoridades celebren el citado aniversario, para lo cual se hace necesario organizar y desarrollar actividades y eventos de carácter festivo, acorde al prestigio institucional;

Que, para el desarrollo de la Celebración por el XXXII ANIVERSARIO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS, constituyéndose un acontecimiento importante que merece la debida atención, por lo que a fin de garantizar una adecuada organización para la mencionada celebración. Se hace necesario conformar un comité encargado de programar y conducir





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 230-2025-DG-DISA APURIMAC II

Andahuaylas,

03 ABR. 2025

las diferentes actividades festivas que requieran ejecutarse, para cuyo efecto es pertinente emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°064-RR.HH-B.SOC-2025-DISA APURIMAC II, remitido por el Responsable del Bienestar Social al Director Ejecutivo de gestión y Desarrollo de Recursos Humanos con el asunto motivo de celebrar el XXXII Aniversario de la DISA AP.II. Andahuaylas, adjunta para ello el Plan de Trabajo con Motivo de Celebrar el XXXII Aniversario de la DISA Ap. II Andahuaylas;

Que, mediante la Opinión Legal N°049-2025-DISA APURIMAC II-AND./OAJ.JCG., de fecha 01 de abril de 2025 el Asesor Legal emite opinión respecto al Plan de Trabajo con motivos de celebrar el XXXII Aniversario de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas, concluyendo declara procedente la aprobación del Plan de Trabajo con motivos de celebrar el XXXII Aniversario de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas – 2025, asimismo aprueba la conformación del comité Central y comisiones encargadas de la organización (...);

Que, en ese sentido, en fecha 30 de abril del presente año, la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas celebra treinta (32) años de vida institucional, y, que para tal fecha se tiene previsto el desarrollo de diversas actividades conmemorativas por el largo camino de llevar salud y bienestar a la población en el marco de los objetivos y fines trazados. Manteniendo incólume el compromiso y deber de seguir trabajando en aras de preservar la vida de las personas, brindando los servicios de calidad a toda la población. Por lo que, se hace necesario la aprobación de dicho acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR, el Plan de Trabajo con motivos de Celebrar el XXXII Aniversario de la Dirección de Salud Apurímac II y la conformación del Comité para las Actividades por el XXXII Aniversario de la Dirección de Salud Apurímac II –2025, el mismo que estará integrada por los siguientes Servidores Públicos:

COMISIÓN CENTRAL.

- **PRESIDENTE** : ALFARO CAMPOS KARINA. DNI. N° 43450145
- **VICEPRESIDENTE:** COCA BORJA CARLOS FRANCISCO DNI. N° 15725482
- **SECRETARIO** : MOLERO IBAÑEZ LUZ MARITZA DNI. N° 10309442
- **TESORERA** : SILVA PALOMINO ROSA INES DNI. N° 23861750
- **VOCAL 1** : ROMERO BELTRAN VAROSKI DNI. N° 23994462
- **VOCAL 2** : ALARCON ANAYA ARTURO DNI. N° 28292011





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 230-2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 03 ABR. 2025

| COMISIONES | RESPONSABLES |
|--|--|
| COMISIÓN DE DEPORTE. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ QUISPE RIVAS FRAY CARLOS DNI Nº: 31123367 ✓ GUTIERREZ MENDOZA JORGE AUGUSTO DNI Nº: 07642706 ✓ HUAMAN COSIO ALBINO DNI Nº: 31183539 ✓ SALDAÑA MEDINA JENNY ELIZABETH DNI Nº: 21564629 ✓ ROMERO PEÑALOZA DAISY DELMIRA DNI Nº: 31174617 ✓ GUTIERREZ VALENCIA ROSA EUFEMIA DNI Nº: 31122827 ✓ REBATA ARROYO EDWARD MILTON DNI Nº: 22300234 ✓ CASTAÑEDA VENTURA EDGAR DNI Nº: 22309452 |
| COMISIÓN DE DESFILE E IZAMIENTO DE PABELLÓN NACIONAL. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ ROMERO BELTRAN VAROSKI DNI. Nº 23994462 ✓ SARAYASI GOMEZ MARIA DNI. Nº 23893601 ✓ VELASQUEZ ALFARO GEOVANA DNI. Nº 43415969 ✓ ZEA TITO NATHALY BIANNEY DNI. Nº 70507333 ✓ HUAMAN SILVERA LELIZ ANTHONY DNI. Nº 77471304 ✓ LLANTERHUAY TELLO AYME GISELA DNI. Nº 44093434 |
| COMISIÓN DE DANZA Y SERENATA. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ SALAZAR MENACHO MERLY DNI. Nº 31180125 ✓ BARRIOS SARMIENTO AARON AMILCAR DNI. Nº 47358345 ✓ CORDOVA CRUZADO MADAI SUNNY DNI. Nº 45385338 ✓ CARDENAS AREVALO EDIL ROXANA DNI. Nº 80092770 ✓ MEDINA ARCE JOHEL EULOGIO DNI Nº 48118675 ✓ RODAS BUITRON EDITH DNI. Nº 44058961 |
| COMISIÓN DE AMBIENTACIÓN DE LA DISA – SEDE ADMINISTRATIVA. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ COMISIÓN CENTRAL EVALUA Y PREMIA. |
| COMISIÓN DE ACTO LITÚRGICO. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ OLANO MOROTE FRINETH GARDENIA DNI. Nº 31033145 ✓ OSCCO SALAZAR WASHINGTON DNI. Nº 09390703 ✓ TORVISCO VELASQUE MARIA VICTORIA DNI. Nº 31174347 ✓ SUAREZ ALIAGA DE RENDON IRIS YOLANDA DNI. Nº 31189361 ✓ REYNOSO AYVAR MARIA ISABEL DNI. Nº 31121666 ✓ TOLEDO POZO ELIA MARINA DNI. Nº 31165165 |
| COMISIÓN DE ALMUERZO DE CAMARADERÍA. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ COCA BORJA CARLOS FRANCISCO DNI. Nº 15725482 ✓ MOLERO IBAÑEZ LUZ MARITZA DNI. Nº 10309442 ✓ ZARATE IZQUIERDO LILIAM DEL ROSARIO DNI. Nº 16706642 ✓ ALARCON ANAYA ARTURO DNI. Nº 28292011 ✓ ALTAMIRANO CAVERO JEHU ALAIN DNI. Nº 44382189 |
| COMISIÓN DE PROYECCIÓN COMUNITARIA. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ BARRIOS SARMIENTO AARON AMILCAR DNI. Nº 47358345 ✓ ALTAMIRANO CAVERO JEHU ALAIN DNI. Nº 44382189 ✓ ROMERO PEÑALOZA DAISY DELMIRA DNI Nº: 31174617 ✓ ALARCON ANAYA ARTURO DNI. Nº 28292011 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la programación y el desarrollo de las actividades mencionadas, con las responsabilidades que ameritan el caso.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité, y a las Direcciones Ejecutivas pertinentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •